

Gaceta # 8526

3 de agosto de 2020



GOVERNACIÓN
DEL ATLÁNTICO

¡Atlántico
para la Gente!



DECRETO N° 000283 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

DECRETO N° 000290 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020



**Despacho de la Gobernadora
DECRETO N° 000283 DE 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, los Decretos 417, 461, 512 de 2020 de la Presidencia de la República, la Ordenanza 000494 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que el Presidente de la República de Colombia, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia del citado decreto.

Que con el fin de tomar las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 461 del 22 de marzo de 2020 *“Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020”*.

Que el artículo primero del mencionado decreto establece:

“Artículo 1. *Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica.* *Facúltase a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.*

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales.

Facúltese igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 1. Estos recursos solo pueden reorientarse para atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

Parágrafo 2. Las facultades que se establecen en el presente artículo en ningún caso podrán extenderse a las rentas cuya destinación específica ha sido establecida por la Constitución Política “.

Que el artículo tercero del Decreto 461 de 2020 establece la temporalidad de dichas facultades:

Artículo 3. Temporalidad de las facultades. Las facultades otorgadas a los gobernadores y alcaldes en el presente Decreto solo podrán ejercerse durante el término que dure la emergencia sanitaria.

Que la Gobernadora del Atlántico mediante Decreto 0141 del 13 de marzo de 2020 declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico con el propósito de adoptar las acciones necesarias para prevenir, identificar de forma temprana, diagnosticar, tratar, atender y rehabilitar a los posibles infectados por el coronavirus COVID 19.

Que la Honorable Asamblea departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 000497 de julio 17 de 2020 donde en su artículo primero Ordena:

“Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 30 de Septiembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.”

Que de acuerdo al artículo 26 del Decreto 000435 de 2019, los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2019 son los dineros sobrantes no comprometidos después de realizado el cierre de la vigencia fiscal 2019 y constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de dicha vigencia.

Que el artículo 48 de la Ordenanza 000479 del 25 de noviembre de 2019, expresa:

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

*"Autorícese al Gobernador del departamento del Atlántico para incorporar **recursos del balance de la vigencia 2019** en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2020, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2019), de conformidad a lo establecido en la ley 819 de 2003.*

Parágrafo primero: Si de los recursos del Balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2019, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación".

Que el ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto Legislativo 512 de abril 2 de 2020 "Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

Que el artículo primero del Decreto Legislativo expresa:

"Artículo 1. Facultad de los Gobernadores y alcaldes en materia presupuestal: Facúltase a los gobernadores y alcaldes para realizarlas adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020."

Que la administración Departamental, amparada en el Decreto No 461 del 22 de marzo de 2020, reorienta la destinación de la renta por concepto de Recursos del Balance del Programa de Saneamiento, para atender la urgencia manifiesta desatada por la pandemia del coronavirus COVID 19 en el departamento del Atlántico.

ADICION DE RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECÍFICA EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Que realizado el cierre fiscal de la vigencia 2019 y financiadas en su totalidad las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2019, existen unos saldos sobrantes no comprometidos que se constituyen en superávit fiscal que deben incorporarse al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia 2020.

Que el citado cierre fiscal, fue publicado como documento oficial a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), en el formulario FUT Cierre Fiscal.

Que en el Presupuesto de Inversiones del departamento del Atlántico, en el EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE, en el sector de Prevención del Riesgo se adicionan Recursos del Balance del Programa de Saneamiento por valor de **\$1.394.297.010**, necesarios para financiar el programa de Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para tender sus efectos.

Que el Presupuesto de Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico guarda coherencia y está armonizado con el nuevo Plan de Desarrollo 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, como lo consagra el artículo 28 de la ley 152 de 1994 y la Ordenanza 495 de 2020.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020 para tomar todas las medidas necesarias para afrontar la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, en la sección Inversión Administración Central, la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/L (\$1.394.297.010)**, cuya fuente son los recursos del Balance de destinación específica, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			1.394.297.010
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			1.394.297.010
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL			1.394.297.010
1.01.02.05	Recursos del Balance			1.394.297.010
1.01.02.05.01	Otros Recursos del Balance			1.394.297.010
10991	Recursos del Balance - Programa de Saneamiento	RBPDE-Rec Balance Programa de Saneamiento	11	1.394.297.010

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020, en la sección de Inversión Administración Central, la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/L (\$1.394.297.010)**, cuya fuente son los recursos del Balance de destinación específica, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			1.394.297.010
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			1.394.297.010
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			1.394.297.010
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			1.394.297.010
2.01.03.03.02	PROGRAMA: Atlántico Líder protección de servicios ecosistémicos, gestión de riesgo de desastre y reducción de vulnerabilidad al cambio climático con enfoque diferencial			1.394.297.010
2.01.03.03.02.03	SECTOR PREVENCIÓN DEL RIESGO			1.394.297.010

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
26515	Prevención, contención y atención de la pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia Humanitaria y apoyos económicos para atender sus efectos	RBPDE-Rec Balance Programa de Saneamiento	15	1.394.297.010

ARTÍCULO TERCERO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 27 días del mes de julio de 2020.

Original Firmado por

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
 Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
 Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
 Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
 Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

DECRETO N° 000290 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”

Que la Honorable Asamblea departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 000497 de julio 17 de 2020 donde en su artículo primero Ordena:

“Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 30 de Septiembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.”

Que de acuerdo al artículo 26 del Decreto 000435 de 2019, los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2019 son los dineros sobrantes no comprometidos después de realizado el cierre de la vigencia fiscal 2019 y constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por

pagar de dicha vigencia.

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES APSB.

Que de acuerdo al anexo 3 del Documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-048-2020, el Departamento Nacional de Planeación le asignó recursos al Departamento del Atlántico por concepto Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$9.461.204.684) correspondientes a las 6/11 de la vigencia 2020. En total los recursos asignados para la vigencia 2020 ascienden a la suma de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$17.384.581.199), para financiar los proyectos en el Departamento.

Que teniendo en cuenta que la última doceava de la vigencia 2019 por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.236.776.048), los recursos definitivos para financiar los proyectos de agua Potable y Saneamiento Básico ascienden a la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$18.621.357.247).

Que teniendo en cuenta que el presupuesto inicial de Rentas, Gastos e Inversiones para la vigencia 2020. Aprobó por concepto del sistema general de participaciones en agua Potable y Saneamiento Básico, la suma de VEINTE MIL NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$20.091.268.719), se hace necesario efectuar una **reducción presupuestal** por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.469.910.472).**

Que los recursos del Sistema general de participaciones Agua potable y saneamiento básico se encuentran apropiados dentro del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 como recursos sin situación de fondo, toda vez que los mismos no llegan a las cuentas del departamento sino al PATRIMONIO AUTONOMO FIA establecido con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el manejo del plan departamental de agua.

Que según certificación, anexa en el presente decreto, el subsecretario de contabilidad ha dado una constancia de ingresos correspondientes al Sistema General de Participaciones APSB a los meses de julio así:

Fecha	Concepto	Valor Consignado
02/07/2020	Sexta doceava del SGP APSB vigencia 2020	\$1.584.675.303
	TOTAL	\$1.584.675.303

Que estos recursos deben ser incorporados en el presupuesto de Rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico la vigencia 2020 con la fuente *con situación de fondos* y disminuir al mismo monto con la fuente *sin situación de fondos*.

**ADICION DE INGRESOS DE TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR SALUD EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLANTICO.
Recursos de Transferencias Nacionales al sector Salud.**

Que el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Art 2 Res 3042 de 2007 y art 1 Ordenanza 000086 de 2010).

Que el parágrafo 4 de la ley 1393 de 2010 establece que: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público compensará anualmente las eventuales disminuciones en términos constantes del recaudo por concepto de derechos de explotación del juego de las apuestas permanentes o chance que presenten los departamentos o el distrito capital frente a lo recaudado por este mismo concepto en el año 2019, sin que el monto total máximo de la compensación a nivel nacional pueda exceder el equivalente a dos puntos del IVA aplicable al juego de las apuestas permanentes o chance recaudados en el respectivo año.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 4572 del 5 de diciembre de 2019, realizó la asignación de los recaudos obtenidos como resultado del proceso de compensación del chance de las vigencias 2013, 2014 y 2015, a las entidades territoriales que cumplieran con las condiciones previstas en el parágrafo del artículo 4 de la ley 1393 de 2010, correspondiéndole al Departamento del Atlántico – Secretaria de Salud la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.238.252.793).

Que los recursos anteriormente señalados ya fueron consignados el día 8 de mayo de la presente vigencia.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante radicado 202032001089101 del 21 de julio de 2020, envió los lineamientos para su presupuestación y ejecución de los recursos girados por concepto de la compensación del chance de los años 2013, 2014 y 2015 de que trata el artículo 4 de la ley 1393 de 2010 y el capítulo 2 del decreto 1068 de 2015.

Que por lo anterior se hace necesario realizar una adición en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2020 del Fondo Departamental de Salud en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.238.252.793).**

Cambio de financiación en Salud Pública.

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Que el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Art 2 Res 3042 de 2007 y art 1 Ordenanza 000086 de 2010).

Que según oficio recibido de la Secretaria de Salud solicitan el cambio de financiación del Rubro Enfermedades Transmitidas por Vectores de la fuente SGP Salud Pública-Gestión por la Fuente SGP Salud Pública PIC en la suma de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS M/L (\$817.086.070).

Que por lo anterior se hace necesario realizar una reducción en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2020 del Fondo departamental de Salud en el rubro “Enfermedades Transmitidas por Vectores” con la fuente de financiación SGP Salud Pública-Gestión en la suma de MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS M/L (\$817.086.070) y una adición por el mismo valor, en el mismo rubro, con la fuente de financiación SGP Salud Pública PIC.

ADICION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACION

Que de acuerdo al anexo No 1 del Documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-047-2020, el Departamento Nacional de Planeación le asignó recursos al Departamento del Atlántico por concepto asignación parcial de Población Atendida (Prestación de Servicio Educativo y doce doceavas vigencias 2020), la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$5.646.204), para financiar la prestación de Servicios Educativos. En total los recursos asignados para la vigencia 2020 ascienden a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$256.467.113.188), para financiar los Servicios Educativos en el Departamento.

Que por lo anterior se hace necesario incorporar en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2020 la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$5.646.204), en el sector Educación.

REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES EN EL SECTOR EDUCACION POR CONCEPTO DE CANCELACIONES.

Que según el anexo No 2 del Documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-040-2020, el Departamento Nacional de Planeación le asignó recursos al Departamento del Atlántico por concepto Prestación de servicio educativo- Cancelaciones, la suma de ONCE MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS M/L (\$11.160.157.090).

Que en el presupuesto de Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2020, fueron inicialmente aprobados, por este concepto, por la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$15.661.230.927), razón por la cual se hace necesario realizar una **reducción presupuestal** por el valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$4.501.073.837).**

REDUCCION DE RECURSOS DEL CREDITO DESTINADOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ENTORNOS URBANOS SEGUROS.

Que mediante Ordenanza No 000487 del 5 de febrero de 2020, la Asamblea Departamental autorizó a la Administración Departamental un cupo de endeudamiento por valor de OCHOCIENTOS DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$802.000.000.000) para dotar a la entidad recursos para financiar Programas y/o Proyectos institucionales.

Que mediante Ordenanza No 490 de 2020 la Asamblea Departamental Autorizó a la administración departamental para Comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos procedentes del crédito para los años 2021, 2022 y 2023 destinados a financiar el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ENTORNOS URBANOS SEGUROS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PLAZAS Y PARQUES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en sus componentes de obra y complementarios, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS (\$186.813.000.000)**

Concepto	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencias Futuras a Solicitar	Fuente de financiación
Vigencias Futuras Obras (Obra y Complementarios)	\$70.209	\$69.594	\$47.011	\$186.813	Recursos del Crédito

Que la declaratoria del Estado de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica en todo el territorio Colombiano, implicó considerar tal situación dentro del Plan plurianual de inversiones el cual hace parte del Plan de Desarrollo Departamental vigente, además ha generado un escenario incierto, paralelo y asimétrico en materia de ingresos para los entes territoriales; razón por la cual desde el Departamento del Atlántico se han adoptado medidas de carácter financiero, que para el caso que nos ocupa, hacen necesaria la sustitución integral de la Ordenanza No. 000490 del 24 de Marzo de 2020, expedida por la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, reduciendo el valor y la distribución de los recursos asignados

Que por lo anterior la asamblea Departamental aprobó la Ordenanza 000502 de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1***

OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el artículo segundo de la Ordenanza 000502 de 2020 establece: Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales, para los años fiscales 2021, 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de **CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO**, en sus componentes de obra y complementarios, por un valor de **CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$161.179.000.000)**, M/CTE, distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	Valor Apropriado 2020	%	Valor 2021	Valor 2022	Valor 2023	Vigencias Futuras a Solicitar	Fuente de Financiación
Vigencias Futuras Obras (Obra y Complementarios)	\$5.601		\$37.986	\$34.677	\$61.765	\$134.429	Recursos del Crédito
Vigencias Futuras Obras (Obra y Complementarios)	\$1.130		\$9.888	\$11.300	\$5.562	\$26.751	Tasa de Seguridad
Total Vigencias Futuras Obras (Obra y Complementarios)	\$6.731	4%	\$47.874	\$45.978	\$67.327	\$161.179	Recursos del Crédito/ Tasa de Seguridad

Que por lo anterior se hace necesario realizar una **reducción** en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 por valor de **CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES M/L (\$40.797.000.000)** cuya fuente son Recursos del Crédito con entidades financieras.

ADICION DE RECURSOS DEL CREDITO DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO FASE 1

Que la Honorable Asamblea Departamental del atlántico aprobó la ordenanza No 000503 del 31 de julio de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. FASE 1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que en su artículo primero la citada Ordenanza establece: Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos del crédito, para el año fiscal 2021, destinados a financiar el proyecto **Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1**

CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. FASE 1, en su componente de obra y complementarios, por un valor de SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$6.915.000.000), de la siguiente forma:

2020	2021	TOTAL	FUENTE
1.040	6.915	7.954	Recursos del Crédito

Cifra en Millones de pesos

Que por lo anterior se requiere adicionar en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 la suma de **MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.040.000.000)** cuya fuente de financiación son Recursos del Crédito para financiar el proyecto CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. FASE 1.

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Recursos Corrientes de libre destinación

Que con recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación se atenderán requerimientos por valor de **\$12.679.731.723**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2020, en diferentes sectores a saber:

- ✓ En los Gastos de Funcionamiento, créditos por la suma de **\$535.563.377**
- ✓ En el Servicio de la deuda, créditos por la suma de **\$4.256.976.688**
- ✓ En los gastos de Inversión los créditos suman **\$7.887.191.658** distribuidos así:

EJE DE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO **\$2.574.634.320**

Sector Educación \$2.370.634.320
Sector Juventud \$200.000.000
Sector Víctimas y Desplazados \$4.000.000

EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION **\$2.847.368.590**

Sector Vías y Transporte \$82.368.590
Sector Cultura \$675.000.000
Sector Agropecuario \$2.090.000.000

EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE **\$530.000.000**

Sector Vivienda \$530.000.000

EJE INTITUCIONAL AL SERVICIO DE TODOS **\$1.935.188.748**

Sector Planeación \$46.432.000
Sector Fortalec. Institucional \$1.828.360.000
Sector Informática \$60.396.748

Recursos de Tasa de Seguridad

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Departamento del Atlántico, en el Eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, para atender necesidades en el sector de **Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1**

Seguridad y convivencia, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$2.825.000.000**, cuya fuente son recursos de Tasa de seguridad. Se contracreditan estos recursos del mismo Sector en el Eje INVERSION SOCIAL RESPONSABLE.

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el eje INVERSION SOCIAL RESPONSABLE., para atender necesidades en el sector Participación Ciudadana, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$8.573.963.173**, cuya fuente son recursos de Tasa de seguridad. Se contracreditan estos recursos del Sector de Seguridad y convivencia del Eje INVERSION SOCIAL RESPONSABLE.

Recursos de la Estampilla Pro-Electrificación Rural

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el eje PRODUCTIVIDAD EN ACCION, para atender necesidades en el sector Electrificación, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$4.257.406.499**, cuya fuente son recursos de la estampilla Pro-Electrificación Rural. Se contracreditan estos recursos del mismo Sector y del mismo del eje PRODUCTIVIDAD EN ACCION.

Recursos del Balance y Rendimientos Financieros de la Estampilla Pro-Electrificación Rural

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Departamento del Atlántico, en el Eje PRODUCTIVIDAD EN ACCION, para atender necesidades en el sector Electrificación, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$1.048.729.554**, cuya fuente son: \$728.844.480 Rendimientos financieros de la Estampilla Pro-electrificación Rural y \$319.885.074 de recursos del Balance de la estampilla Pro-Electrificación Rural. Se contracreditan estos recursos del mismo Sector y del mismo del Eje PRODUCTIVIDAD EN ACCION.

Recursos del 0.75% Atlántico Digital

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Departamento del Atlántico, en el Eje PRODUCTIVIDAD EN ACCION, para atender necesidades en el sector informática, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$39.681.000**, cuya fuente es 0.75% Atlántico Digital. Se contracreditan estos recursos del mismo Sector y del mismo del Eje PRODUCTIVIDAD EN ACCION.

Recursos del SGP Educación Prestación de Servicio CSF

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Departamento del Atlántico, en el Eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, para atender necesidades en el sector de Educación, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$2.455.931.560**, cuya fuente son recursos del SGP Educación Prestación de Servicio CSF. Se contracreditan estos recursos del mismo Sector y del eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO.

Recursos de Rentas Cedidas al Sector Salud

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Departamento del Atlántico, en el Fondo Departamental de Salud en el Eje INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS, para atender necesidades en la subcuenta de Salud Pública, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$1.080.784.055**, cuya fuente son Rentas Cedidas al sector Salud. Se contracreditan estos recursos de la misma subcuenta de salud pública y del Eje INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS.

Recursos del sistema General de Participaciones Salud Pública Gestión

Que en el presupuesto de Gastos del Fondo departamental de Salud, en la subcuenta de salud pública, se requieren atender necesidades dentro del EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE, se requiere modificar el Presupuesto del vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$446.411.000**, cuya fuente son recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública Gestión. Se contracreditan del Eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO de la subcuenta de Salud Pública.

Que en el presupuesto de Gastos del Fondo departamental de Salud, en la subcuenta de salud pública, se requieren atender necesidades dentro del EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, se requiere modificar el Presupuesto del vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$2.664.159.400**, cuya fuente son recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública Gestión. Se contracreditan del Eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO de la subcuenta de Salud Pública.

Que en el presupuesto de Gastos del Fondo departamental de Salud, en la subcuenta de salud pública, se requieren atender necesidades dentro del EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE, se requiere modificar el Presupuesto del vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$1.090.725.000**, cuya fuente son recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública Gestión. Se contracreditan del Eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO de la subcuenta de Salud Pública.

Que en el presupuesto de Gastos del Fondo departamental de Salud, en la subcuenta de salud pública, se requieren atender necesidades dentro del EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS en el rubro de Otros gastos de Vigilancia Pública, se requiere modificar el Presupuesto del vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$2.300.850.725**, cuya fuente son recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública Gestión. Se contracreditan del Eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO de la subcuenta de Salud Pública.

Recursos del sistema General de Participaciones Salud Pública

Que en el presupuesto de Gastos del Fondo departamental de Salud, en la subcuenta de salud pública, se requieren atender necesidades dentro del EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE, se requiere modificar el Presupuesto del vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$634.350.000**, cuya fuente son recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública. Se contracreditan del Eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO de la subcuenta de Salud Pública.

Que en el presupuesto de Gastos del Fondo departamental de Salud, en la subcuenta de

salud pública, se requieren atender necesidades dentro del EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, se requiere modificar el Presupuesto del vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$2.319.795.450**, cuya fuente son recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública. Se contracreditan del Eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO de la subcuenta de Salud Pública.

Que en el presupuesto de Gastos del Fondo departamental de Salud, en la subcuenta de salud pública, se requieren atender necesidades dentro del EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS en el rubro de Otros gastos de Vigilancia Pública, se requiere modificar el Presupuesto del vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$119.705.000**, cuya fuente son recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública. Se contracreditan del Eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO de la subcuenta de Salud Pública.

Recursos del Balance del Sistema General de Participaciones Salud Pública

Que en el presupuesto de Gastos del Fondo departamental de Salud, en la subcuenta de salud pública, se requieren atender necesidades dentro del EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS en la subcuenta de salud pública, se requiere modificar el Presupuesto del vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$165.373.319**, cuya fuente son recursos del Balance del Sistema General de Participaciones Salud Pública. Se contracreditan del EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS de la subcuenta de Salud Pública.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$42.702.597.458)**, que se puede contracréditar.

Que el Presupuesto de Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico guarda coherencia y está armonizado con el nuevo Plan de Desarrollo 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, como lo consagra el artículo 28 de la ley 152 de 1994 y la Ordenanza 495 de 2020.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020 en la suma **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS**

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

PESOS M/L (\$49.161.937.826), como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Reducción
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			49.161.937.826
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			48.344.851.756
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			7.547.851.756
1.01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			7.547.851.756
1.01.01.02.10	TRANSFERENCIAS			7.547.851.756
1.01.01.02.10.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL			7.547.851.756
1.01.01.02.10.01.01	Sistema General de Participaciones Educación			4.501.073.837
1.01.01.02.10.01.01.01	Sistema General de Participación Educación - Prestación de Servicios			4.501.073.837
1.01.01.02.10.01.01.01.03	Cancelación Prestaciones Sociales			4.501.073.837
10510	Cancelación Prestaciones Sociales Docentes Nacionalizados	RSGP - Educación - Cancelaciones	11	4.501.073.837
1.01.01.02.10.01.02	Sistema General de Participación Agua Potable			3.046.777.919
1.01.01.02.10.01.02.01	Sistema General de Participación Agua Potable Sin Situación de Fondos			3.046.777.919
10520	Sistema General de Participaciones Agua Potable SSF	RSGP - Agua Potable SSF	11	3.046.777.919
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL			40.797.000.000
1.01.02.06	RECURSOS DEL CREDITO			40.797.000.000
11050	Recursos del crédito Sector de seguridad y Convivencia (ordenanza No. 000487 de 2020)	RCEF - Entidades Financieras	11	40.797.000.000
1.02	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL			817.086.070
1.02.01	INGRESOS CORRIENTES			817.086.070
1.02.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			817.086.070
1.02.01.02.04	TRANSFERENCIAS			817.086.070
1.02.01.02.04.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL			817.086.070
1.02.01.02.04.01.01	Sistema General de Participaciones Salud			817.086.070
1.02.01.02.04.01.01.02	Subcuenta de Salud Pública Colectiva			817.086.070
12500	Sistema General Salud Pública - Gestión	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	817.086.070

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de suma **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$49.161.937.826)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Reducción
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			49.161.937.826
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			48.344.851.756

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Reducción
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			4.501.073.837
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			4.501.073.837
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			4.501.073.837
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES			4.501.073.837
2.01.01.01.03.01.01	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES			4.501.073.837
21100	Jubilados Docentes con cargo Nación	RSGP - Educación - Cancelaciones	19	4.501.073.837
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			43.843.777.919
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			3.046.777.919
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			3.046.777.919
2.01.03.02.01.04	SECTOR AGUA POTABLE			3.046.777.919
26010	Implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua y Saneamiento	RSGP - Agua Potable SSF	18	3.046.777.919
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			40.797.000.000
2.01.03.03.03	PROGRAMA: Territorio Líder en seguridad con Justicia y equidad con enfoque diferencial			40.797.000.000
2.01.03.03.03.01	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			40.797.000.000
26593	Implementación de la estrategia Entornos seguros, a través de la intervención comunitaria, cultura para la paz, recuperación y conservación de plazas y parques en el departamento del Atlántico (Ordenanza No 00487 de 2020)	RCEF - Entidades Financieras	101	40.797.000.000
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			817.086.070
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			817.086.070
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			817.086.070
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL			817.086.070
2.02.03.01.01.04	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			817.086.070
2.02.03.01.01.04.04	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES			817.086.070
2.02.03.01.01.04.04.02	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			817.086.070
27340	Otras Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	817.086.070

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS**

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

M/L (\$6.677.852.514), como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			6.677.852.514
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			2.622.513.651
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			1.582.513.651
1.01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			1.582.513.651
1.01.01.02.10	TRANSFERENCIAS			1.582.513.651
1.01.01.02.10.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL			1.582.513.651
1.01.01.02.10.01.01	Sistema General de Participaciones Educación			5.646.204
1.01.01.02.10.01.01.01	Sistema General de Participación Educación - Prestación de Servicios			5.646.204
1.01.01.02.10.01.01.01.01	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos			5.646.204
10480	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	11	5.646.204
1.01.01.02.10.01.02	Sistema General de Participación Agua Potable			1.576.867.447
1.01.01.02.10.01.02.02	Sistema General de Participación Agua Potable Sin Situación de Fondos			1.576.867.447
10525	Sistema General de Participaciones Agua Potable SSF	RSGP - Agua Potable CSF	11	1.576.867.447
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL			1.040.000.000
1.01.02.06	RECURSOS DEL CREDITO			1.040.000.000
11053	Recursos del crédito Sector Educación- Infraestructura educativa (ordenanza No. 000487 de 2020)	RCEF -Entidades Financieras	11	1.040.000.000
1.02	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL			4.055.338.863
1.02.01	INGRESOS CORRIENTES			4.055.338.863
1.02.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			4.055.338.863
1.02.01.02.04	TRANSFERENCIAS			4.055.338.863
1.02.01.02.04.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL			817.086.070
1.02.01.02.04.01.01	Sistema General de Participaciones Salud			817.086.070
1.02.01.02.04.01.01.02	Subcuenta de Salud Pública Colectiva			817.086.070
12510	Sistema General Salud Pública - PIC	RSGP - Salud Pública	13	817.086.070
1.02.01.02.04.02	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES			3.238.252.793
1.02.01.02.04.02.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud			2.202.011.899
12550	Compensación Apuestas Permanentes (art 4ª Ley 1393 2010)	RN - Transferencias para Salud CSF	13	2.202.011.899
1.02.01.02.04.02.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de apoyo Secretaria de Salud)			809.563.198

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
12601	Compensación Apuestas Permanentes (art 4ª Ley 1393 2010)	RN - Transferencias para Salud CSF	13	809.563.198
1.02.01.02.04.02.05	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Fondo de Investigaciones en Salud - Colciencias)			226.677.696
12610	Compensación Apuestas Permanentes (art 4ª Ley 1393 2010)	RN - Transferencias para Salud CSF	13	226.677.696

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$6.677.852.514)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			6.677.852.514
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			2.622.513.651
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			2.622.513.651
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			1.045.646.204
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			1.045.646.204
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			1.045.646.204
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			1.045.646.204
2.01.03.01.01.01.01.01	Docentes del Sistema Educativo			5.646.204
2.01.03.01.01.01.01.01.01	Gastos de Personal			5.646.204
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01	Servicios Personales asociados a la nómina			5.646.204
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.01	Sueldos de personal de nómina			5.646.204
24010	Sueldos	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	5.646.204
2.01.03.01.01.01.01.10	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE CALIDAD			1.040.000.000
25085	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico (Ordenanza 000487 de 2020)	RCEF - Entidades Financieras	14	1.040.000.000
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			1.576.867.447
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			1.576.867.447
2.01.03.02.01.04	SECTOR AGUA POTABLE			1.576.867.447
26010	Implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua y Saneamiento	RSGP - Agua Potable CSF	18	1.576.867.447
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			4.055.338.863

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			4.055.338.863
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			817.086.070
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL			817.086.070
2.02.03.01.01.04	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			817.086.070
2.02.03.01.01.04.04	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES			817.086.070
2.02.03.01.01.04.04.02	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			817.086.070
27340	Otras Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas	RSGP - Salud Pública	13	817.086.070
2.02.03.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD			3.238.252.793
2.02.03.03.01	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			3.238.252.793
2.02.03.03.01.07	ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL			2.202.011.899
28230	Cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud	RN - Transferencias para Salud CSF	13	2.202.011.899
2.02.03.03.01.08	ATLÁNTICO LÍDER EN GESTIÓN DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL			1.036.240.894
2.02.03.03.01.08.01	GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD			1.036.240.894
2.02.03.03.01.08.01.01	GASTOS PERSONALES			809.563.198
2.02.03.03.01.08.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			809.563.198
28400	Remuneración por Servicios Técnicos	RN - Transferencias para Salud CSF	13	809.563.198
2.02.03.03.01.08.01.03	TRANSFERENCIAS DE APOYO AL DESPACHO AL SECRETARIO DE SALUD			226.677.696
2.02.03.03.01.08.01.03.01	OTRAS TRANSFERENCIAS			226.677.696
28620	Fondo Investigaciones en Salud - Colciencias, Ley 643 de 2001	RN - Transferencias para Salud CSF	13	226.677.696

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la **DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$12.679.731.723)**, cuya fuente son los ingresos corrientes de libre destinación, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			12.679.731.723	12.679.731.723
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			12.679.731.723	12.679.731.723

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			535.563.377	535.563.377
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			535.563.377	535.563.377
2.01.01.01.02	GASTOS GENERALES			433.000.000	535.563.377
2.01.01.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			393.000.000	393.000.000
20370	Telecomunicaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	356.000.000	
20390	Arriendos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		356.000.000
20400	Mantenimiento Eléctrico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		37.000.000
20410	Mantenimiento Equipos Especiales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	37.000.000	
2.01.01.01.02.03	OTROS GASTOS GENERALES			40.000.000	142.563.377
20560	Seguros	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	40.000.000	
20600	Recreación y Deportes	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		67.563.377
20650	Gastos Clínicos, Médicos, Hospitales y de Laboratorios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		40.000.000
20730	Comité Paritario Salud Ocupacional	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		35.000.000
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			102.563.377	-
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES			102.563.377	-
2.01.01.01.03.01.02	OTRAS TRANSFERENCIAS			102.563.377	-
2.01.01.01.03.01.02.01	RECURSOS HUMANOS PASIVOS			102.563.377	-
21190	Nóminas Jubilados Causadas y no Pagadas Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	102.563.377	
2.01.02	SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			4.256.976.688	906.718.111
2.01.02.01	SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE			4.256.976.688	906.718.111
2.01.02.01.01	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD			4.256.976.688	-
23012	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Registro)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	251.208.750	

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
23014	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Registro)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	1.500.000.000	
23016	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Vehículos)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	67.402.778	
23018	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Cerveza)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	2.341.437.401	
23020	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Cerveza)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	96.927.759	
2.01.02.01.05	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM			-	906.718.111
23114	Provisión Abono Servicio de la Deuda Sobretasa a la Gasolina - Intereses	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		906.718.111
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			7.887.191.658	11.237.450.235
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			2.574.634.320	204.000.000
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			2.570.634.320	200.000.000
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			2.370.634.320	-
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			2.370.634.320	-
2.01.03.01.01.01.01.03	Personal Administrativo de Instituciones Educativas			600.000.000	-
2.01.03.01.01.01.01.03.01	Gastos de Personal			600.000.000	-
2.01.03.01.01.01.01.03.01.03	Adquisición de Servicios			600.000.000	-
24701	Acuerdo Negociaciones Sindicales de Servidores Públicos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	600.000.000	
2.01.03.01.01.01.01.08	Acceso a la Educación Superior y Articulación con la Media Técnica			1.770.634.320	-
25060	Acceso a la Educación Superior y Articulación con la Media Técnica	RPDE - 14% destino al Sector Educación	8	1.770.634.320	
2.01.03.01.01.05	SECTOR JUVENTUD			200.000.000	104.000.000
25230	Medidas de promoción para la juventud	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2	200.000.000	
25240	Medidas de protección para jóvenes	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2		4.000.000
25260	Centro de Desarrollo y Liderazgo Juvenil	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2		100.000.000

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.03.01.04	PROGRAMA: Atlántico Líder en el goce efectivo de los Derechos de la Población Víctima con enfoque diferencial			4.000.000	4.000.000
2.01.03.01.04.01	SECTOR VICTIMAS Y DESPLAZADOS			4.000.000	4.000.000
25530	Asistencia y atención a las víctimas del conflicto armado	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10	4.000.000	
25540	Restablecimiento socioeconómico a las víctimas del conflicto armado	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10		4.000.000
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			2.847.368.590	6.539.609.343
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			82.368.590	5.163.612.595
2.01.03.02.01.02	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE			82.368.590	5.163.612.595
25970	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14		5.163.612.595
25980	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial terciaria del Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14	82.368.590	
2.01.03.02.02	PROGRAMA: Atlántico líder en masificación y usos de las Tics con enfoque diferencial			-	60.396.748
2.01.03.02.02.01	SECTOR INFORMATICA			-	60.396.748
26098	Fortalecimiento y modernización de la Red Wifi del Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3		60.396.748
2.01.03.02.04	PROGRAMA: Atlántico Líder en empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial con enfoque diferencial			-	1.315.600.000
2.01.03.02.04.01	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO			-	1.315.600.000
26200	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		1.315.600.000
2.01.03.02.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en economía naranja con enfoque diferencial			675.000.000	-
2.01.03.02.05.02	SECTOR CULTURA			675.000.000	-
26220	Economía naranja	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	17	675.000.000	
2.01.03.02.06	PROGRAMA: Atlántico líder en infraestructura en producción agropecuaria sostenible adaptada al cambio climático con enfoque diferencial			2.090.000.000	-
2.01.03.02.06.02	SECTOR AGROPECUARIO			2.090.000.000	-

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
26290	Recuperación y sostenibilidad de la economía campesina	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15	2.090.000.000	
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			530.000.000	-
2.01.03.03.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en vivienda digna con enfoque diferencial			530.000.000	-
2.01.03.03.01.01	SECTOR VIVIENDA			530.000.000	-
26382	Titulación de predios fiscales en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14	530.000.000	
2.01.03.04	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			1.935.188.748	4.493.840.892
2.01.03.04.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en atención a la comunidad a través de sus instituciones con enfoque diferencial			46.432.000	887.730.892
2.01.03.04.01.02	SECTOR CULTURA			-	103.762.000
26620	Apoyo a la gestión en cultura	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	17		103.762.000
2.01.03.04.01.03	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO			-	767.648.892
26630	Fortalecimiento institucional y organizativo en los municipios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		767.648.892
2.01.03.04.01.06	SECTOR PLANEACIÓN			46.432.000	16.320.000
26700	Fortalecimiento de los entes territoriales en la planeación, liderazgo y coordinación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12	16.112.000	8.000.000
26710	Acompañamiento a los procesos de actualización y ajustes del ordenamiento territorial de los municipales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12		6.057.200
26720	Fortalecimiento de los bancos de proyectos de las secretarías de planeación municipal	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12		2.262.800
26734	Apoyo a la formulación, seguimiento y gestión del plan de Desarrollo	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12	30.320.000	
2.01.03.04.02	PROGRAMA: Atlántico Líder de gestión departamental con enfoque diferencial			1.888.756.748	3.606.110.000
2.01.03.04.02.01	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			-	249.110.000
26760	Capacitación para el desarrollo de la gestión efectiva de los funcionarios de la Gobernación del Atlántico en proceso de desempeño y normatividad del sector	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		249.110.000
2.01.03.04.02.05	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			1.828.360.000	1.267.000.000

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
26880	Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	668.000.000	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	16	322.760.000	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	300.000.000	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	6	40.600.000	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		1.267.000.000
26892	Fortalecimiento a la Gestión de la Secretaría de Infraestructura	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14	497.000.000	
2.01.03.04.02.07	SECTOR INFORMATICA			60.396.748	2.090.000.000
26920	Desarrollo y/o soporte técnico a sistemas y equipos tecnológicos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3		2.090.000.000
26940	Adquisición de Licencias Para la Entidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3	60.396.748	

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$11.398.963.173)**, cuya fuente son los de la Tasa de Seguridad, como se detalla a continuación:

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			11.398.963.173	11.398.963.173
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			11.398.963.173	11.398.963.173
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			11.398.963.173	11.398.963.173
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			2.825.000.000	-
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			1.250.000.000	-
2.01.03.01.01.02	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			1.250.000.000	-
25150	Construcción de comunidades seguras	RPDE - Tasa de Seguridad	101	1.250.000.000	
2.01.03.01.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en acciones transformadoras para un territorio en paz con enfoque diferencial			1.575.000.000	-

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.03.01.05.02	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			1.575.000.000	-
25600	Construcción de la Cultura de la Paz	RPDE - Tasa de Seguridad	101	1.575.000.000	
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			8.573.963.173	11.398.963.173
2.01.03.03.03	PROGRAMA: Territorio Líder en seguridad con Justicia y equidad con enfoque diferencial			8.573.963.173	11.398.963.173
2.01.03.03.03.01	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			8.573.963.173	11.398.963.173
26536	Gastos de construcción, mantenimiento reparación y dotación	RPDE - Tasa de Seguridad	101		4.475.000.000
26540	Plan de equipamiento y fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia	RPDE - Tasa de Seguridad	101	1.580.000.000	
26570	Prestación de servicio de alumbrado público suministro, instalación, reposición, reparación, modernización y mantenimiento de las luminarias)	RPDE - Tasa de Seguridad	101	6.923.963.173	
26594	Intervención comunitaria en convivencia y seguridad en los entornos para la gente	RPDE - Tasa de Seguridad	101	70.000.000	

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$4.257.406.499)**, cuya fuente es la estampilla electrificación rural, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			4.257.406.499	4.257.406.499
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			4.257.406.499	4.257.406.499
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			4.257.406.499	4.257.406.499
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			4.257.406.499	4.257.406.499
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			4.257.406.499	4.257.406.499
2.01.03.02.01.01	SECTOR ELECTRIFICACION			4.257.406.499	4.257.406.499
25950	Electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativa en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del departamento del Atlántico (zona urbana).	RPDE - Estamp. Pro-Electrificación Rural	14		4.257.406.499
25960	Electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativa en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del departamento del Atlántico (zona rural)	RPDE - Estamp. Pro-Electrificación Rural	14	4.257.406.499	

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CIENCIENTA Y** Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

CUATRO PESOS M/L (\$1.048.729.554), cuya fuente son los recursos del balance y los rendimientos financieros de la Estampilla Pro-electrificación rural, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			1.048.729.554	1.048.729.554
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			1.048.729.554	1.048.729.554
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			-	171.263.399
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			-	171.263.399
2.01.01.01.02	GASTOS GENERALES			-	171.263.399
2.01.01.01.02.03	OTROS GASTOS GENERALES			-	171.263.399
20943	Reintegro y devoluciones - Estampilla Proelectrificación Rural	RBPDE - Rec Bal - Est Proelectrificación	11		171.263.399
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			1.048.729.554	877.466.155
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			1.048.729.554	877.466.155
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			1.048.729.554	877.466.155
2.01.03.02.01.01	SECTOR ELECTRIFICACION			1.048.729.554	877.466.155
25950	Electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativa en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del departamento del Atlántico (zona urbana).	RPC - RF.Estamp. Pro-Electríf. Rural	14		628.844.480
25960	Electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativa en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del departamento del Atlántico (zona rural).	RPC - RF.Estamp. Pro-Electríf. Rural	14	728.844.480	
25960	Electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativa en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del departamento del Atlántico (zona rural).	RBPDE - Rec Bal - Est Proelectrificación	14	319.885.074	
25964	Estudios de preinversión sector electrificación	RPC - RF.Estamp. Pro-Electríf. Rural	14		100.000.000
25966	Pasivos Exigibles Sector Electrificación	RBPDE - Rec. Bal - Est. Proelectrifica	14		148.621.675

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **TREINTA NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$39.681.000)**, cuya fuente son Recursos de 0.75% Atlántico Digital, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
	PRESUPUESTO DE GASTOS			39.681.000	39.681.000

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
	ADMINISTRACION CENTRAL			39.681.000	39.681.000
03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			39.681.000	39.681.000
03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			39.681.000	39.681.000
03.02.02	PROGRAMA: Atlántico líder en masificación y usos de las Tics con enfoque diferencial			39.681.000	39.681.000
03.02.02.01	SECTOR INFORMATICA			39.681.000	39.681.000
1	Transformación Digital de empresas	RPDE - 0.75 % Atlantico Digital	3		39.681.000
7	Fortalecimiento de competencias TIC a los ciudadanos del Departamento	RPDE - 0.75 % Atlantico Digital	3	39.681.000	

ARTÍCULO DECIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$2.455.931.560)**, cuya fuente son Recursos del SGP Educación Prestación de Servicios CSF, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			2.455.931.560	2.455.931.560
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			2.455.931.560	2.455.931.560
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			2.455.931.560	2.455.931.560
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			2.455.931.560	2.455.931.560
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			2.455.931.560	2.455.931.560
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			2.455.931.560	2.455.931.560
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			2.455.931.560	2.455.931.560
2.01.03.01.01.01.01.01	Docentes del Sistema Educativo			2.185.948.424	2.455.931.560
2.01.03.01.01.01.01.01.01	Gastos de Personal			2.185.948.424	2.455.931.560
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01	Servicios Personales asociados a la nómina			795.889.711	2.455.931.560
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.01	Sueldos de personal de nómina			700.234.412	-
24030	Incapacidad y Licencias	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	130.598.812	
24040	Horas extras y días festivos	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	569.635.600	
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.02	Otros Gastos por Servicios Personales			95.655.299	2.455.931.560

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
24100	Prima de Navidad	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		2.455.931.560
24110	Prima de Servicios	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	10.000.000	
24130	Auxilio de Movilización	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	2.511.207	
24140	Estímulo a docentes rurales (Decr. 707/98)	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	83.144.092	
2.01.03.01.01.01.01.01.02	Contribuciones inherentes a la Nómina			1.390.058.713	-
2.01.03.01.01.01.01.01.02.01	Contribuciones Sector Privado			592.132.500	-
24170	Cajas de Compensación Familiar	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	592.132.500	
2.01.03.01.01.01.01.01.02.02	Contribuciones Sector Público			797.926.213	-
24180	SENA	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	72.926.213	
24190	ICBF	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	500.000.000	
24200	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	150.000.000	
24210	ESAP	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	75.000.000	
2.01.03.01.01.01.01.02	Directivos Docentes del Sistema Educativo			246.397.823	-
2.01.03.01.01.01.01.02.01	Gastos de Personal			246.397.823	-
2.01.03.01.01.01.01.02.01.01	Servicios Personales asociados a la nómina			42.032.200	-
2.01.03.01.01.01.01.02.01.01.01	Sueldos de personal de nómina			18.000.000	-
24280	Incapacidad y Licencias	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	18.000.000	
2.01.03.01.01.01.01.02.01.01.02	Otros Gastos por Servicios Personales			24.032.200	-
24370	Prima Extraordinaria	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	32.200	
24380	Prima de Servicios	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	10.000.000	

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
24390	Estímulo a docentes rurales (Decr. 707/98)	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	14.000.000	
2.01.03.01.01.01.02.01.02	Contribuciones inherentes a la Nómina			204.365.623	-
2.01.03.01.01.01.02.01.02.01	Contribuciones Sector Privado			88.953.557	-
24400	Cajas de Compensación Familiar	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	88.953.557	
2.01.03.01.01.01.02.01.02.02	Contribuciones del Sector Público			115.412.066	-
24410	SENA	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	15.699.800	
24420	ICBF	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	66.507.031	
24430	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	22.133.684	
24440	ESAP	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	11.071.551	
2.01.03.01.01.01.01.03	Personal Administrativo de Instituciones Educativas			20.042.913	-
2.01.03.01.01.01.01.03.01	Gastos de Personal			20.042.913	-
2.01.03.01.01.01.01.03.01.02	Contribuciones inherentes a la Nómina			20.042.913	-
2.01.03.01.01.01.01.03.01.02.01	Contribuciones Sector Privado			6.591.582	-
24630	Riesgos Profesionales A.R.L. (Administrativos)	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	6.591.582	
2.01.03.01.01.01.01.03.01.02.02	Contribuciones del Sector Público			13.451.331	-
24640	SENA	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	1.307.812	
24650	ICBF	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	8.162.408	
24660	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	2.673.298	
24670	ESAP	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	1.307.813	
2.01.03.01.01.01.01.04	Cuota Administración			3.542.400	-
2.01.03.01.01.01.01.04.01	Gastos de Personal			3.542.400	-

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.03.01.01.01.01.04.01.01	Servicios Personales asociados a la nómina			1.000.000	-
2.01.03.01.01.01.01.04.01.01.01	Sueldos de personal de nómina			1.000.000	-
24760	Incapacidad y Licencias	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	1.000.000	
2.01.03.01.01.01.01.04.01.02	Contribuciones inherentes a la Nómina			2.542.400	-
2.01.03.01.01.01.01.04.01.02.01	Contribuciones Sector Privado			2.542.400	-
24890	Riesgos Profesionales A.R.P. (Administrativos)	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	2.542.400	

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.080.784.055)**, cuya fuente son Recursos del Balance rentas cedidas para salud, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			1.080.784.055	1.080.784.055
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			1.080.784.055	1.080.784.055
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			1.080.784.055	1.080.784.055
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			1.080.784.055	1.080.784.055
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL			1.080.784.055	1.080.784.055
2.02.03.01.01.06	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			1.080.784.055	1.080.784.055
2.02.03.01.01.06.01	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA			1.080.784.055	1.080.784.055
2.02.03.01.01.06.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL			1.080.784.055	1.080.784.055
27630	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	RBRRC- Rec. Bal - Rec rentas cedidas	13	1.080.784.055	
27680	Desarrollo de Capacidades para la gestión de Salud Pública	RBRRC- Rec. Bal - Rec rentas cedidas	13		1.080.784.055

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L (\$6.502.146.125)**, cuya fuente son Recursos de Salud Pública Gestión, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			6.502.146.125	6.502.146.125
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			6.502.146.125	6.502.146.125
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			6.502.146.125	6.502.146.125

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			6.502.146.125	6.502.146.125
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL			6.502.146.125	6.502.146.125
2.02.03.01.01.01	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE			446.411.000	-
2.02.03.01.01.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL			446.411.000	-
27190	Promoción de la Salud, (Habitat Saludable)	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	446.411.000	
2.02.03.01.01.02	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			46.000.000	-
2.02.03.01.01.02.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			46.000.000	-
27194	Gestión del Riesgo, (Situaciones de Salud relacionadas con condiciones Ambientales)	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	46.000.000	
2.02.03.01.01.03	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE			1.090.725.000	-
2.02.03.01.01.03.01	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES			432.075.000	-
2.02.03.01.01.03.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			432.075.000	-
27200	Modos, condiciones y estilos de vida saludables	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	184.050.000	
27210	Condiciones crónicas prevalentes	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	248.025.000	
2.02.03.01.01.03.02	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL			658.650.000	-
2.02.03.01.01.03.02.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			312.250.000	-
27220	Promoción de la salud mental y la convivencia	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	312.250.000	
2.02.03.01.01.03.02.02	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			216.375.000	-
27230	Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	216.375.000	
2.02.03.01.01.03.02.03	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			130.025.000	-
27234	Gestión del Riesgo, (Prevención y Atención integral a problemas y trastornos mentales y SPA)	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	130.025.000	
2.02.03.01.01.04	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			2.618.159.400	6.502.146.125
2.02.03.01.01.04.02	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL			692.445.000	-
2.02.03.01.01.04.02.01	ATLANTICO CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL			692.445.000	-

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
27240	Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	452.660.000	
27250	Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos, Calidad e inocuidad de los alimentos	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	239.785.000	
2.02.03.01.01.04.03	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS			897.600.000	-
2.02.03.01.01.04.03.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			897.600.000	-
27270	Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	153.350.000	
27280	Prevención y atención integral en SSR desde un enfoque de derechos	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	744.250.000	
2.02.03.01.01.04.04	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES			600.393.400	6.502.146.125
2.02.03.01.01.04.04.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			79.215.000	-
27300	Gestión del riesgo en enfermedades inmunoprevenibles - PAI	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	79.215.000	
2.02.03.01.01.04.04.02	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			350.473.400	6.502.146.125
27320	Tuberculosis	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	312.250.000	
27330	Lepra o Hansen	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	38.223.400	
27340	Otras Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas	RSGP - Salud Pública - Gestión	13		6.047.096.754
27350	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	RSGP - Salud Pública - Gestión	13		455.049.371
2.02.03.01.01.04.04.03	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			170.705.000	-
27580	Otras condiciones Endemoepidémicas	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	170.705.000	
2.02.03.01.01.04.05	SALUD Y ÁMBITO LABORAL			138.686.000	-
2.02.03.01.01.04.05.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			138.686.000	-
27590	Seguridad y Salud en el trabajo	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	138.686.000	
2.02.03.01.01.04.06	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES			289.035.000	-

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.02.03.01.01.04.06.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			108.150.000	-
27600	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	108.150.000	
2.02.03.01.01.04.06.02	ATLÁNTICO LÍDER EN GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL			64.500.000	-
27610	Discapacidad	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	64.500.000	
2.02.03.01.01.04.06.03	ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE DIFERENCIAL			116.385.000	-
27620	Víctimas del conflicto Armado	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	116.385.000	
2.02.03.01.01.06	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			2.300.850.725	-
2.02.03.01.01.06.01	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA			2.300.850.725	-
2.02.03.01.01.06.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL			2.300.850.725	-
27630	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	1.399.990.725	
27640	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	740.220.000	
27660	Otros Gastos en vigilancia en Salud Pública	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	80.000.000	
27680	Desarrollo de Capacidades para la gestión de Salud Pública	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	80.640.000	

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.073.850.450)**, cuya fuente son Recursos de Salud Pública, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			3.073.850.450	3.073.850.450
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			3.073.850.450	3.073.850.450
2.02.03	GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR SALUD			3.073.850.450	3.073.850.450
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			3.073.850.450	3.073.850.450
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL			3.073.850.450	3.073.850.450
2.02.03.01.01.01	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE			70.000.000	-
2.02.03.01.01.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL			70.000.000	-
27190	Promoción de la Salud, (Habitat Saludable)	RSGP - Salud	13	70.000.000	

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
		Pública			
2.02.03.01.01.03	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE			564.350.000	-
2.02.03.01.01.03.01	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES			325.000.000	-
2.02.03.01.01.03.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			325.000.000	-
27200	Modos, condiciones y estilos de vida saludables	RSGP - Salud Pública	13	180.000.000	
27210	Condiciones crónicas prevalentes	RSGP - Salud Pública	13	145.000.000	
2.02.03.01.01.03.02	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL			239.350.000	-
2.02.03.01.01.03.02.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			39.350.000	-
27220	Promoción de la salud mental y la convivencia	RSGP - Salud Pública	13	39.350.000	
2.02.03.01.01.03.02.02	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			140.000.000	-
27230	Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales	RSGP - Salud Pública	13	140.000.000	
2.02.03.01.01.03.02.03	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			60.000.000	-
27234	Gestión del Riesgo, (Prevención y Atención integral a problemas y trastornos mentales y SPA)	RSGP - Salud Pública	13	60.000.000	
2.02.03.01.01.04	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			2.319.795.450	3.073.850.450
2.02.03.01.01.04.03	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS			705.370.000	-
2.02.03.01.01.04.03.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			705.370.000	-
27270	Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género	RSGP - Salud Pública	13	50.000.000	
27280	Prevención y atención integral en SSR desde un enfoque de derechos	RSGP - Salud Pública	13	655.370.000	
2.02.03.01.01.04.04	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES			1.280.400.450	3.073.850.450
2.02.03.01.01.04.04.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO			145.055.000	-

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
	MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL				
27300	Gestión del riesgo en enfermedades inmunoprevenibles - PAI	RSGP - Salud Pública	13	145.055.000	
2.02.03.01.01.04.04.02	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			642.987.450	3.073.850.450
27320	Tuberculosis	RSGP - Salud Pública	13	160.000.000	
27330	Lepra o Hansen	RSGP - Salud Pública	13	34.000.000	
27340	Otras Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas	RSGP - Salud Pública	13	448.987.450	
27350	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	RSGP - Salud Pública	13		3.073.850.450
2.02.03.01.01.04.04.03	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			492.358.000	-
27580	Otras condiciones Endemoepidémicas	RSGP - Salud Pública	13	492.358.000	
2.02.03.01.01.04.05	SALUD Y ÁMBITO LABORAL			34.025.000	-
2.02.03.01.01.04.05.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			34.025.000	-
27590	Seguridad y Salud en el trabajo	RSGP - Salud Pública	13	34.025.000	
2.02.03.01.01.04.06	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES			300.000.000	-
2.02.03.01.01.04.06.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			90.000.000	-
27600	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños	RSGP - Salud Pública	13	90.000.000	
2.02.03.01.01.04.06.02	ATLÁNTICO LÍDER EN GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL			210.000.000	-
27610	Discapacidad	RSGP - Salud Pública	13	210.000.000	

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.02.03.01.01.06	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			119.705.000	-
2.02.03.01.01.06.01	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA			119.705.000	-
2.02.03.01.01.06.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL			119.705.000	-
27640	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	RSGP - Salud Pública	13	119.705.000	

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$165.373.319)**, cuya fuente son Recursos del Balance de Salud Pública, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			165.373.319	165.373.319
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			165.373.319	165.373.319
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			165.373.319	165.373.319
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			165.373.319	165.373.319
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL			165.373.319	165.373.319
2.02.03.01.01.06	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			165.373.319	165.373.319
2.02.03.01.01.06.01	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA			165.373.319	165.373.319
2.02.03.01.01.06.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL			165.373.319	165.373.319
27630	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	RBSGP - Rec. bal SGP - Salud Pública	13	165.373.319	
27680	Desarrollo de Capacidades para la gestión de Salud Pública	RBSGP - Rec. bal SGP - Salud Pública	13		165.373.319

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 3 días del mes de agosto de 2020.

Original firmado por
ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General